

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

82

#### MÓSTOLES

##### OTROS ANUNCIOS

Con fecha 13 de noviembre de 2025 el concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos ha dictado la resolución 3006/2025 con el siguiente contenido:

**“Resolución del concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos**

De acuerdo al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si la circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

El artículo 101.2 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección establece:

4.º El procedimiento para acogerse al S. E. P., se iniciará mediante comunicación del contribuyente, que podrá presentarse entre el día 15 de febrero y el 15 de noviembre del año inmediatamente anterior a aquel en que el sistema deba surtir efectos, en el modelo que apruebe la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación.

Cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, podrá modificarse dicho plazo por resolución del Alcalde o Concejal delegado de Hacienda, siempre que el mismo no sea inferior a cuatro meses naturales.

En virtud de lo anteriormente expuesto y como consecuencia de que en la sesión plenaria celebrada el 24 de octubre se aprobó con carácter provisional una modificación del artículo 101.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección mediante la cual se procede a la inclusión de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local entre los tributos a abonar mediante el Sistema Especial de Pagos y en aras de facilitar a los obligados tributarios su inscripción en el mencionado Sistema.

Vengo en resolver:

Primero.—La ampliación del plazo de presentación de comunicaciones para acogerse al Sistema Especial de Pagos hasta el día 28 de noviembre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la mencionada resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso contencioso administrativo ante los órganos de esta jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Móstoles, a 14 de noviembre de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(01/18.797/25)

